

Charla informativa

# **Alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**

# Índice

1

## Disposiciones Generales

Principios / RNP

3

## Planificación y actuaciones preparatorias

Impedimentos/ Modalidad mixta/ eval.  
económica / encargos / apelación

5

## Obras públicas

Obligación/ entrega parcial de obra /  
obligación de suspender / residente /  
prestaciones adicionales

2

## Métodos de contratación

Requerimiento / Homologación / Valor  
referencial / Comité de Selección

4

## Ejecución contractual

Cláusula anticorrupción/ riesgos /  
nulidad / controversias



# Disposiciones generales

# Decreto Legislativo N° 1341

Modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225



Publicación D.L. 1341  
07 /01/2017

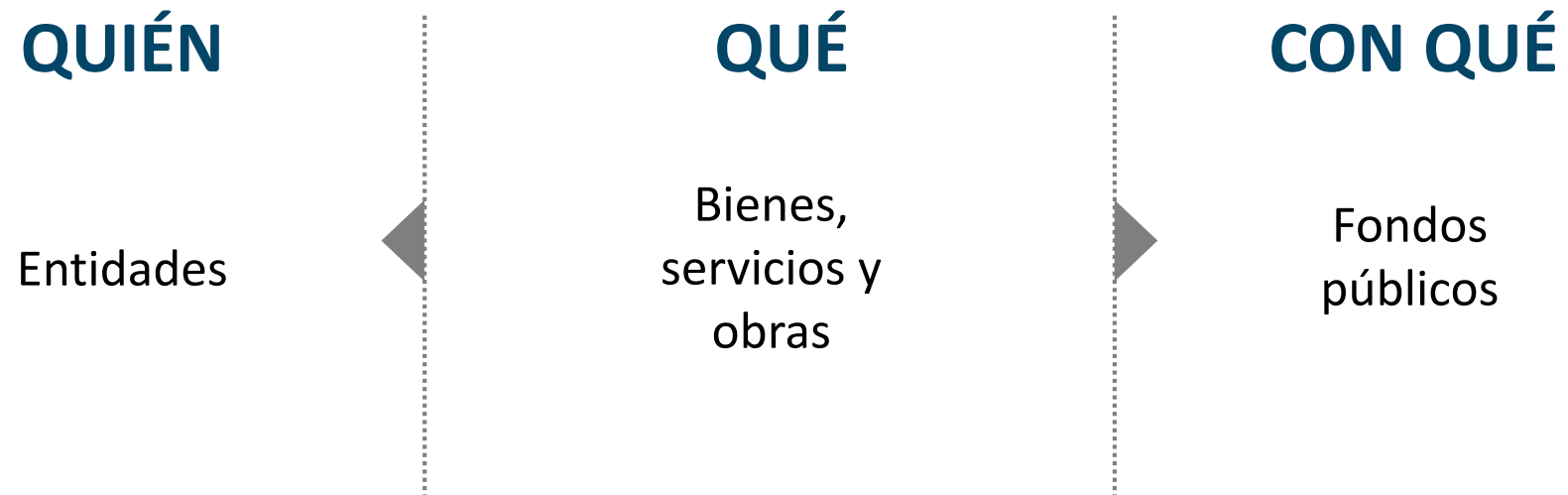


Publicación Modificación  
Reglamento: D.S 056-  
2017-EF 19/03/2017



Entraría en vigencia:  
03/04/2017

# Ámbito de aplicación

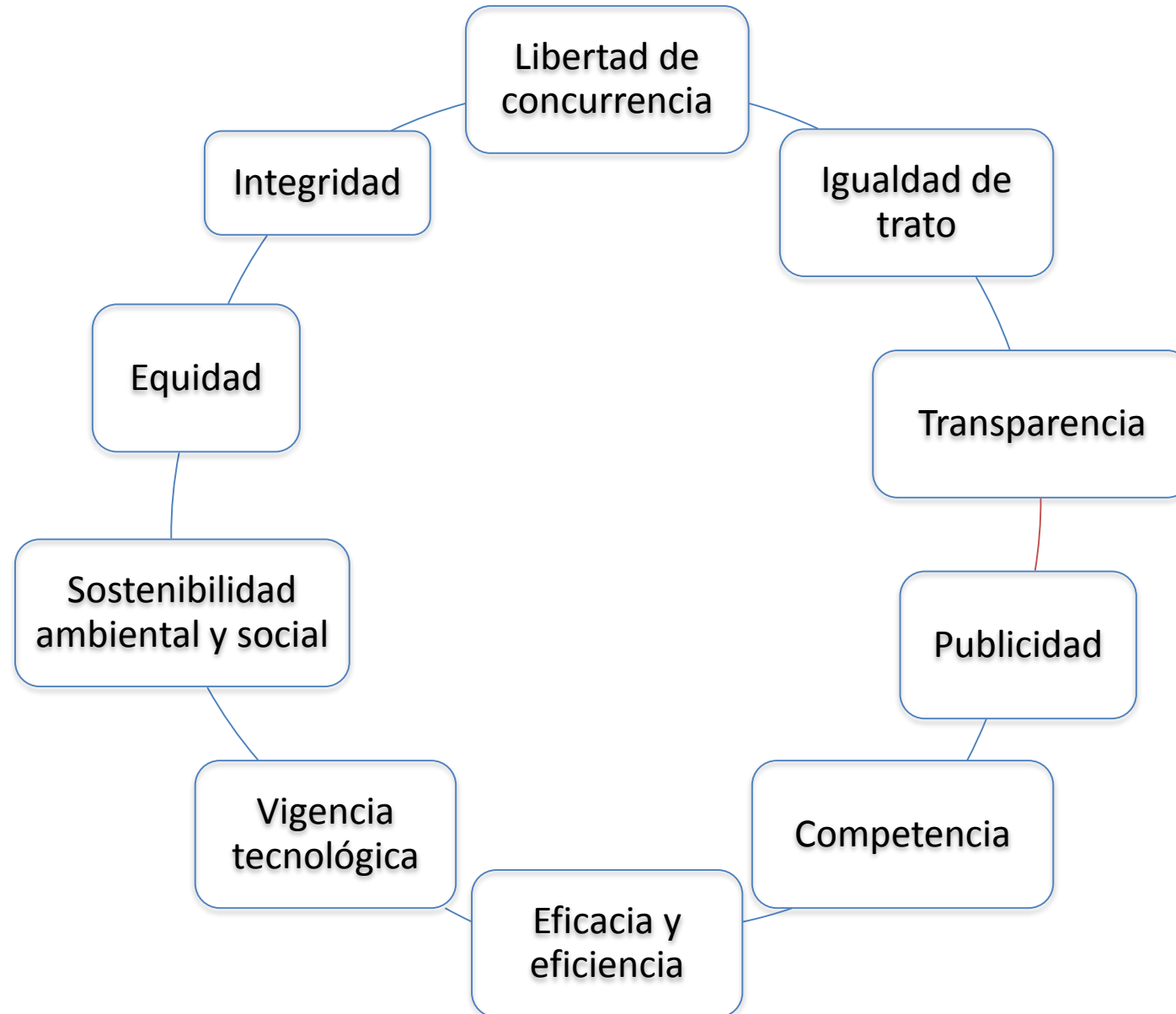


# Principios

## SIRVEN

- 1 Criterio de interpretación para la aplicación de la Ley
- 2 Integración para solucionar vacíos
- 3 Parámetro de actuación de quienes intervienen en las contrataciones

# Principios



# Principio de Integridad

*“La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.”*



# Conflicto de Intereses

Diversas disposiciones incluyen la identificación, prevención y manejo de situaciones vinculadas a un eventual conflictos de intereses.

- Art: Responsabilidades esenciales
- Art: Comité Especial.

# Supuestos excluidos del ámbito de aplicación

## Sujetos a supervisión

- 1 **Contrataciones con otro Estado:** Prestaciones a través de sus propios organismos, dependencias o empresas de propiedad estatal.
- 2 **Proveedores no domiciliados:**
  - i) Mayor valor de las prestaciones se realice en el extranjero
  - ii) Ente rector en salud considera que es mas ventajosa para la satisfacción las necesidades
- 3 **Se requiere un informe técnico y legal que sustente el supuesto que configura las causales:** Convenios de colaboración/Contrataciones con otro Estado/Con proveedor no domiciliado/ Seguros patrimoniales

# Consortio

- 1 Se prevé la participación de consorcios para complementar sus calificaciones independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, según lo indicado en los documentos del procedimiento de selección.
- 2 El área usuaria podrá establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, con el debido sustento. Puede establecerse además un porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia.
- 3 Las infracciones cometidas por un consorcio, se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal, contrato de consorcio, o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, pueda individualizarse la responsabilidad.

# Registro Nacional de Proveedores - RNP

## Objeto

- Registrar y mantener actualizada, la información relevante de los interesados en contratar con el Estado

## Opera los registros de proveedores de:

- Bienes.
- Servicios
- Ejecutores de obras
- Consultores de obras

# Registro Nacional de Proveedores - RNP

## **Vigencia: indeterminada**

Sujeta a las reglas de actualización de la información

## **Suspensión: se podrá suspender su vigencia**

1. No actualizar información legal, financiera o técnica
2. Insolvencia
3. A solicitud del proveedor

## **Actualización: responsabilidad del proveedor**

1. Información legal
2. Información financiera
3. Información técnica

# Registro Nacional de Proveedores - RNP

**Bienes y servicios: aprobación automática**

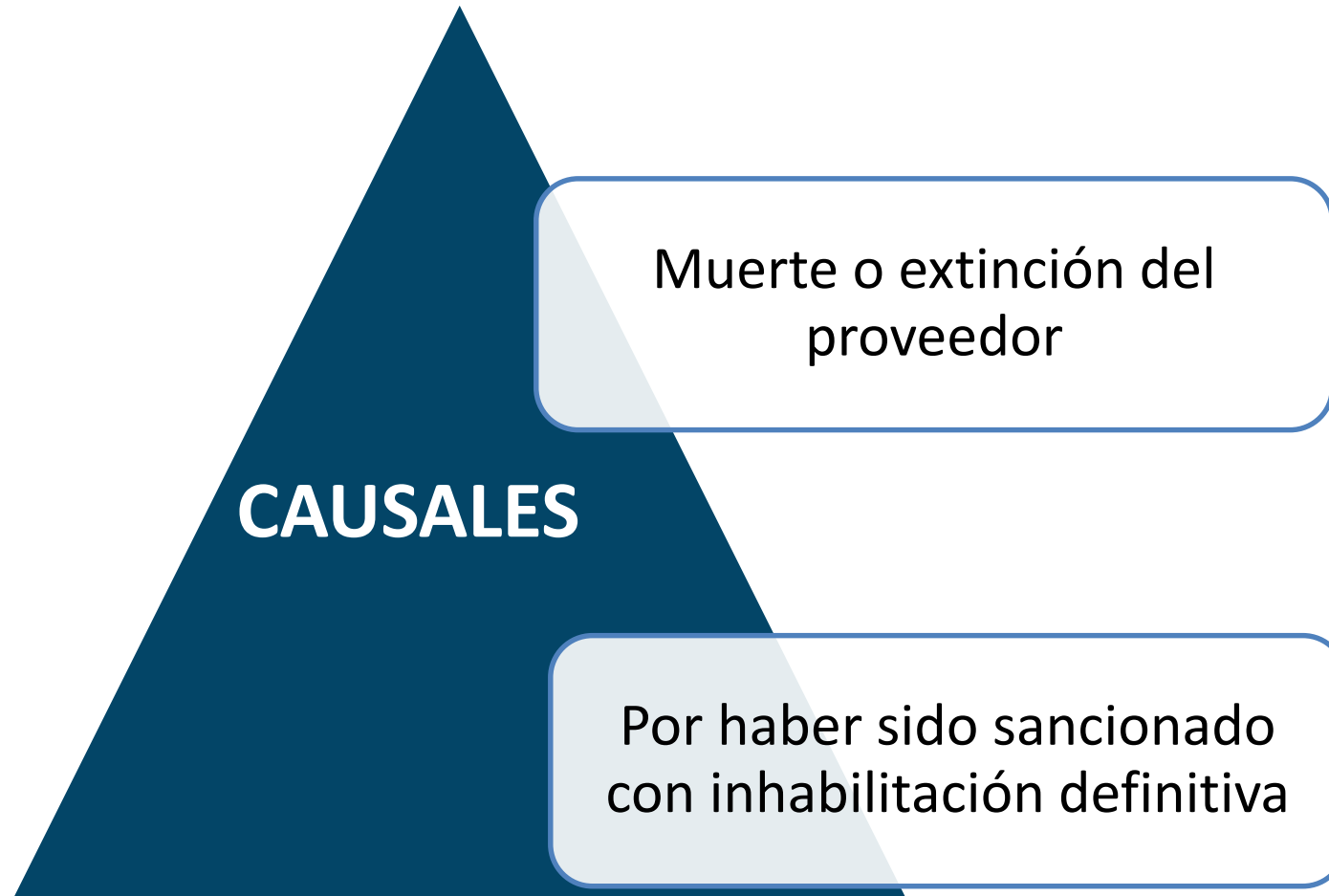
**Ejecución y consultoría de obras: evaluación previa**

1. Capacidad legal
2. Solvencia económica
3. Capacidad técnica

Para ser participante, postor y contratista se requiere estar inscrito en el RNP

# Registro Nacional de Proveedores – RNP

## Cancelación de la Inscripción



# Registro Nacional de Proveedores – RNP

A los ejecutores de obra se les asigna una capacidad máxima de contratación

$$\text{CMC} = 10 C + 2 \sum \text{Obras}$$

**Donde:**

**CMC:** Capacidad máxima de contratación

**C:** Capital

**$\sum$  Obras:** Sumatoria de los montos de las obras registradas en el módulo de experiencia





Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado